# Boletín Bole

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles. REPÚBLICA ARGENTINA

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.

Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

**AÑO CIII** 

SAN JUAN, MIÉRCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

26.035



#### AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES Ministro de Gobierno Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Sr. ARMANDO SÁNCHEZ Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI Ministro de Hacienda y Finanzas

# Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

#### Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

#### Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS

Presidente Excma. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura
CPN, JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABELDELBONO Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar



# **DECRETOS**

DECRETO N° 1527 - MG-2019 SAN JUAN, 22 de Octubre de 2019.

# VISTO:

La Ley Provincial N° 1788-C, Régimen Legal del Notario de la Provincia de San Juan, el Decreto N° 1561-MG-2018 emitido en fecha 5 de Septiembre de 2019, Decreto N° 926-MG-2019 emitido en fecha 28 de Junio 2019, modificatorio del Decreto N° 800-MG-2019 de fecha 29 de Mayo 2019 y las comunicaciones del Colegio Notarial de San Juan de fecha 6 de Abril del 2017, 17 de Agosto de 2017, 30 de Agosto de 2018, 17 de Septiembre de 2018 y 23 de Julio de 2019, y.

#### CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de San Juan existen noventa Registros Notariales, de los cuales los correspondiente a los  $N^{\circ}$  6,13,17,18,54,56,61,82,83,88,89,90, se encuentran vacantes, según informe del Colegio Notarial en las comunicaciones de referencia.

Que es deber ineludible del Estado Provincial garantizar la eficacia y excelencia del servicio notarial.

Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 25 de la Ley N° 1788-C, corresponde realizar la declaración de vacancia y correspondiente llamado a concurso para cubrir las titularidades de dichos Registros Notariales.

POR ELLO:

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se declara la vacancia de los Registros Notariales N° 6, 13, 17, 18, 54, 56, 61, 82, 83, 88, 89, 90 de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Se convoca a Concurso de antecedentes y oposición a los aspirantes a cubrir la titularidad de los Registros Notariales referidos en el artículo 1°, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente convocatoria, se inscriban en la sede del Colegio Notarial de la Provincia de San Juan

presentando la documentación requerida en el artículo 30, con las particularidades previstas, conforme el artículo 32 de la Ley N° 1.788- C.

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba el programa para el concurso de oposición que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Se designa como representante titular del Poder Ejecutivo de la Provincia para el Tribunal de Calificación que actuará en el Concurso, al titular del Ministerio de Gobierno y como representante suplente al titular de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, invitando a la Corte de Justicia de la Provincia y al Consejo Directivo del Colegio Notarial de la Provincia de San Juan, para que designen sus pertinentes representantes titulares y suplentes.

ARTÍCULO 5°.- El día para realización del concurso de antecedentes y oposición será fijado oportunamente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N°1788- C.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

" Dr. Emilio Baistrocchi Ministro de Gobierno

# **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1168 -MIySP- 16-08-19 ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados

en el ámbito de la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica y personas varias, por el período comprendido desde el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2019, los que en copia certificada, como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.



DECRETO N° 1211 -MSP- 23-08-19 ARTÍCULO 1°.-Recházase por extemporánea la Observación Legal efectuada por el Sr. Contador General de la Provincia en Resolución N° 011-CGP-19, contra la Resolución N° 5678-MSP-18.

DECRETO N° 1220 -MIySP- 27-08-19 ARTÍCULO 1°.-Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección de Infraestructura Escolar, suscriptos por el Director de Infraestructura Escolar y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2019, los que en copias certificadas, como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Apellido y Nombre D.N.I. N° Fager Madrid, José Adrián 24.836.803 García Rodena, Pablo Alexi 35.548.176 Lanzone Camenforte, Cristian Abel 35.505.496

# DECRETO Nº 1238 -G- 29-08-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, celebrado en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el señor Secretario General de la Gobernación y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, el que se encuentra comprendido en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, por el período del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2019, el que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

Apellido y Nombre D.N.I. N° MENECHELLI, Florencia Denise 34.776.224

DECRETO N° 1289 -MIySP- 03-09-19 ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 702-MIySP- de fecha 02 de Septiembre de 2019, por la cual se designa a la Sra. Daniela Emilce Cangialosi, D.N.I. N° 31.642.957, Asesora en la Oficina Auxiliar del Señor Secretario del Agua de conformidad con la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas " en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 1732-A.

DECRETO N° 1290 -MIySP- 03-09-19 ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 01 de Septiembre de 2019, la renuncia presentada por el Dr. Franco José Gabri Rodríguez, D.N.I. N° 31.399.712, al cargo de Subjefe de Asesores de la Oficina Auxiliar del Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos.

DECRETO N° 1291 -MIySP- 03-09-19 ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 703-MIySP- de fecha 02 de Septiembre de 2019, por la cual se designa a la Sra. María Helena Garro Artusio, D.N.I. N° 34.047.518, Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar del Señor Ministro de Infraestructura y Servicio Público de conformidad con la Ley N° 205-.A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estados Provincial, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 1732-A.

DECRETO N° 1292 -ME- 03-09-19
ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: setenta y nueve mil trescientos tres con 06/100 (\$ 79.303,06), a favor de la Sra. Esther Mabel Gonzáles, D.N.I. N° 13.917.947, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestro Nivel Inicial con carácter Titular y el de Directora Interina, del JINZ N° 1, Sarmiento - Pocito dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período de 29 de Mayo del año 2016 al 23 de Agosto del año 2016, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.



# **NOTIFICACIONES**

# COMUNICADO

# INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el Expediente y Resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta y/o dejar sin efecto autorización para habitar, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.-------

-Asimismo, dispone el Artículo 2°, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.--

TITULAR/ES	M.I. $N^{\circ}$	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
José Luis Páez	20.802.541	Casa 11 – Manzana A	B° Los Horcones -	501-000525-2017	05079-IPV-19
y Paola Alejandra Páez Cubo	y 19.027.996		Dpto. Rawson		
Rosana Andrea	24.195.876	Casa 5 – Manzana F	B° Chimbas -Conjunto	501-007334-2016	05078-IPV-19
Vargas y Mario Rodolfo Peralta	y 13.886.189		66 Viv. – Dpto. Chimbas		
Gabriela Yolanda Tello y Ovidio Marcos Aguilar	25.412.609 y 17.991.291	Casa 2 – Manzana A	B° Tránsito de Oro - 54 viviendas Departamento Chimbas	501-003258-2007	05077-IPV-19
María Gabriela Balmaceda y	23.463.910 y	Casa 9 -Manzana C -	B° Rivadavia -Conjunto 6	501-002317-2017	05076-IPV-19
Juan José Díaz	16.856.653	Sector A	77 viv – Dpto. Rivadavia		
Silvia Noeli Bustamante y	13.342.342 y	Casa 4 – Manzana A	B° Rivadavia -Conjunto 6	501-002827-2017	05075-IPV-19
Roque Gilverto Torres	16.097.794	Sector B	77 Viv Dpto. Rivadavia		
Dorila Benitez y Gilberto Luis Terán	11.546.303 y 8.249.615	Casa 18 – Manzana C	B° Caucete – Conjunto 2 Ampliación - 64 Viviendas Dpto. Caucete		05074-IPV-19
Pamela Vanesa Gómez	33.094.112	Casa 5 – Manzana C	B° Pocito – Conjunto 1 44 viviendas - Dpto. Chimb	501-005077-2015	05080-IPV-19



# -QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.750 Noviembre 06-07. \$ 760.-

# CORTE DE JUSTICIA SAN JUAN

# ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO SETENTA Y TRES

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 24 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, reunido el Sr. Presidente de la Sala Tercera de Superintendencia de la Corte de Justicia, Doctor GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con la Sra. Ministro, Doctora ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y el Sr. Ministro, Doctor ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, DIJERON:

- ----Que por Acuerdo de Superintendencia N° 86/17 se organizó el cronograma de turnos de los Juzgados Correccionales y de Instrucción de la Primera Circunscripción Judicial, de los años 2018 y 2019, respectivamente.
- --- Que en virtud de la proximidad de fin de año y con el consecuente vencimiento del cronograma establecido para los turnos de los Juzgados Correccionales y de Instrucción corresponde organizar los turnos para el próximo año, conforme el sistema vigente.
- Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. k) del artículo 17° de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley N° 358-E), ACORDARON:
- I) Aprobar el cronograma de turnos de los Juzgados de Instrucción de la Primera Circunscripción Judicial, correspondiente al año 2020, conforme a la planilla que forma parte del presente Acuerdo como Anexo I.
- II) Aprobar el cronograma de turnos de los Juzgados Correccionales de la Primera Circunscripción Judicial, correspondiente al año 2020, conforme a la planilla que forma parte del presente Acuerdo como Anexo II.
- III) Ambos cronogramas comenzarán a regir a partir del día 1 de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2020.
- IV) Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y hágase saber a todos los Juzgados de Instrucción y Correccionales, Ministerios Públicos correspondientes y al señor Jefe de la Policía de la Provincia.

Con lo que se dio por finalizado el presente Acuerdo que se firma por ante mí, que doy fe.

Fdo. Dr. Guillermo Horacio De Sanctis - Presidente

- " Dra. Adriana Verónica García Nieto Ministro
- " Dr. Ángel Humberto Medina Palá Ministro
- " Dr. Javier Vera Frassinelli Secretario Legislativo



# ANEXO I - ACUERDO Nº 73 TURNOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem.	Octubre	Noviem.	Diciem.	AÑO
5	2	4	1	3	5	2	4	1	3	5	2	
01 al 15	01 al 14	01 al 15										
												2020
1	3	5	2	4	1	3	5	2	4	1	3	
16 al 31	15 al 29	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 30	16 al 31	

# ANEXO II - ACUERDO Nº 73 TURNOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem.	Octubre	Noviem.	Diciem.	AÑO
2	4	1	3	5	2	4	1	3	5	2	4	
01 al 15	01 al 14	01 al 15										
												2020
3	5	2	4	1	3	5	2	4	1	3	5	
16 al 31	15 al 29	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 30	16 al 31	

Cta. Cte. 3433 Noviembre 06. Eximido.-

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN C A S

# CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 30/10/19 mediante **Acta Nº 40 Punto 09.--**

#### VISTO:

El Expediente Nº 708-2825-2005 y adjuntos Nº 708-699-2011 y Nº 708-1325-2013, registros de la Caja de Acción Social, y;

# CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 23/10/19 Acta Nº 39 Punto 17, se autoriza a tomar los resultados de los Sorteos Matutinos de la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E., de Lunes a Sábados; a partir del día 04/11/2019; realizándose las notificaciones pertinentes y el pedido de publicación en el Boletín Oficial:

QUE a fojas 102, Coordinación de Lotería y Quiniela toma intervención informando a Gerencia de Juegos, que en virtud a que el horario de captura de apuestas del día sábado está previsto para la hora 14:00 según la reglamentación vigente y que la Resolución de Consejo de Administración citada en el considerando precedente autoriza a tomar los resultados de los sorteos matutinos de Lunes a Sábados de la hora 14:00 de la Lotería de la Provincia de Córdoba, sugiere salvo mejor criterio de la superioridad, tomar los resultados del sorteo vespertino de la hora 17:30 de los días sábados, a fin de poder dar cumplimiento en tiempo y forma con las tareas operativas de cierre de captura y concentración de apuestas realizadas por los permisionarios y la empresa IVISA, encargada del procesamiento de apuestas;

QUE Asesoría Letrada toma intervención en las presentes actuaciones, expresando que comparte lo informado por Coordinación de Lotería y Quiniela a fojas 102; y siendo más beneficioso para esta Caja

San Juan, Miércoles 6 de Noviembre de 2019

BO

de Acción Social, considera que correspondería dictar acto administrativo desde el Consejo de Administración que deje sin efecto la Resolución de Consejo de Administración de fecha 23/10/19 Acta N° 39 Punto 17, y autorice a tomar los resultados de la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.; de acuerdo a lo especificado precedentemente;

QUE los miembros del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, determinan dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Administración de fecha 23/10/19 Acta Nº 39 Punto 17 y autorizar a tomar los resultados de los Sorteos de la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E., Lunes a Viernes Sorteos Matutinos y Sábados Sorteo Vespertino; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes;

# POR ELLO:

# EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto la Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 23/10/19 Acta Nº 39 Punto 17; en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a tomar los resultados de los Sorteos de la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E., Lunes a Viernes Sorteos Matutinos y Sábados Sorteo Vespertino; a partir del día 04/11/2019; en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º: Departamento Administrativo y Gerencia de Juegos tomarán la intervención que les compete.

ARTÍCULO 4º: Téngase por Resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.

Cta. Cte. 16.752 Noviembre 06 \$ 770.-

# CONVOCATORIA A VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS

Y FAMILIARES DE SANJUANINOS CAÍDOS

# VIAJE A ISLAS MALVINAS 2020

Se comunica y convoca a los Señores Veteranos de Guerra de Malvinas y a los familiares de los sanjuaninos caídos en las mismas, que desde el MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 2019 y hasta el VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, se encontrará abierta la inscripción para participar del viaje anual a las Islas Malvinas 2020, quienes deberán manifestar la voluntad de participar del citado viaje, instituido por Decreto N° 0288-MG-2017, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

# PARA VETERANOS DE GUERRA DE MALVI-NAS NATIVOS Y NO NATIVOS PENSIONADOS:

- Completar on-line y enviar formulario de preinscripción, desde el 5 de Noviembre de 2019 y hasta el día 15 de Noviembre de 2019, en la página oficial del Gobierno de la Provincia www.sanjuan.gov.ar
- Posteriormente a la pre-inscripción, deberá presentarse personalmente por Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno, sito en 3º Piso Núcleo 8 del Centro Cívico Provincial, para el inicio formal del expediente, acompañando la documentación correspondiente.
- Copia certificada de DNI.
- Certificado de Veteranos de Guerra expedido por la Fuerza en que prestó servicio, avalado por el Ministerio de Defensa.



- Constancia oficial que acredite una residencia igual o mayor a 5 años en la Provincia de San Juan.
- No haber realizado ningún viaje a las Islas Malvinas organizado por el Gobierno de la Provincia de San Juan, previo al llamado a la convocatoria.
- Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas, de la Dirección de Relaciones de Cultos y ONGs, dependiente de esta Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno.

# FAMILIARES DE SANJUANINOS CAÍDOS EN MALVINAS:

- Completar on-line y enviar formulario de preinscripción, desde el 5 de Noviembre de 2019 y hasta el día 15 de Noviembre de 2019, en la página oficial del Gobierno de la Provincia www.sanjuan.gov.ar
- Posteriormente a la pre-inscripción, deberá presentarse personalmente por Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno, sito en 3º Piso Núcleo 8 del Centro Cívico Provincial, para el inicio formal del expediente, acompañando la documentación correspondiente.
- Copia certificada de DNI.
- Constancia de residencia en la Provincia de San Juan.
- Constancia que establezca el vínculo familiar con el sanjuanino caído en Malvinas, en carácter de ascendiente, descendiente, cónyuge o colateral hasta primer grado (1°).
- Ser mayor de edad.
- -No haber realizado ningún viaje a las Islas Malvinas organizado por el Gobierno de la Provincia de San Juan, previo al llamado a la convocatoria.

Cta. Cte. 16.751 Noviembre 06. \$ 735.-

# CORTE DE JUSTICIA SAN JUAN

# ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de Octubre de dos mil diecinueve, reunida la Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con la presencia de los Ministros Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ y ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, los Jueces de Cámara, Doctores MARIANO GABRIEL IBAÑEZ y EUGENIO BARBERA, integrando el Tribunal, con la asistencia del Fiscal General, Dr. EDUARDO QUATTRO-PANI, DIJERON: -

Que la Corte de Justicia ha establecido una planificación estratégica con proyectos de modernización y transformación del servicio de justicia, que viene concretando en forma sistemática, entre los que destaca la incorporación de modalidades y sistemas de gestión administrativa y judicial.

- ---Que la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital, reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, y especialmente en su Artículo 48 establece que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el Artículo 8° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, Ley N° 24.156 y sus modificaciones, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información, seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.
- ---Que mediante la Ley Provincial N° 1068-P se dispuso la adhesión de la Provincia de San Juan a la Ley



Nacional N° 25.506 de Firma Digital, en lo que resulte aplicable y la autorización para el empleo de firma digital en todas las dependencias.

---Que sin perjuicio del marco normativo vigente en la materia, no debe soslayarse que esta Corte ha adherido al Pacto Global de Naciones Unidas asumiendo el compromiso de adoptar políticas tendientes a la preservación del Medio Ambiente y que asimismo, los principios universales del Desarrollo Sustentable contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992 sobre Medio Ambiente Desarrollo receptados por nuestra Constitución Nacional en su Art. 41, y la consecuente Ley General del Ambiente, Ley N° 25.675, constriñen a impulsar acciones para cooperar en este aspecto, siendo la racionalización del uso del papel y su reemplazo progresivo por medios digitales, una clara evidencia de cumplimiento de esta normativa.

---Que, en este orden, la Corte de Justicia ha resuelto formalmente el avance hacia el expediente electrónico y su implementación progresiva, encontrándose eficazmente operativa y en vigencia actualmente la etapa correspondiente al sistema de notificaciones electrónicas (reglamentados por Acuerdos Generales Nros. 6/2018, 32/2018 y 42/2018).

---Que, inspirado en la misma política institucional de modernización de la gestión, cuidado del ambiente y economía de recursos, se destaca la obligatoriedad de las comunicaciones internas vía correo electrónico por cuenta institucional de este Poder Judicial, dispuesta por Acuerdo N° 36/2017.

---Que conforme establece el Código Procesal Civil, Comercial y de Minería de la Provincia, cuando detalla los deberes de funcionarios relativos a firma de oficios, menciona expresamente la posibilidad de concretarlo por medios informáticos o telecomunicaciones autorizados por la Corte de Justicia. ---Que a efectos de avanzar en el proceso de despapelización y tránsito al expediente íntegramente electrónico, imprimiendo mayor celeridad, eficacia y eficiencia a la gestión, se impone disponer el uso de firma digital, firma electrónica y documentos digitales para las comunicaciones electrónicas internas e interinstitucionales desde cuenta de correo oficial o institucional, tanto con el ámbito privado como público.

---Que, como primera acción concreta en esta línea, la Corte de Justicia ha aprobado la suscripción de un convenio con el Banco de San Juan S.A., mediante el cual se acuerda el uso recíproco de comunicaciones electrónicas con autenticación digital y el uso de órdenes de trasferencia bancaria con igual modalidad en reemplazo de las órdenes o libramientos judiciales de pago; persiguiendo la eliminación total del uso del papel firmado digitalmente.

---Que debe mencionarse que la Corte de Justicia y el Ministerio Público han capacitado a sus magistrados y personal en el marco legal y operativo de firma digital, a través de la Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Poder Ejecutivo de la Provincia implementando la asignación progresiva de firmas digitales a magistrados y funcionarios autorizados.

---Que el Departamento Firma Digital y Seguridad Informática del Poder Judicial es la dependencia judicial competente para arbitrar lo referente al registro, asignación y contralor de firma digital a los usuarios autorizados, así como para coordinar con la entidad certificante lo pertinente para la vigencia y habilitación, formular los instructivos procedimentales, capacitar a los usuarios, garantizar la seguridad y toda acción necesaria para el correcto funcionamiento del sistema.



- ---Que la Dirección de Informática ha establecido las condiciones de infraestructura y equipamiento informático necesarias y adecuadas para el uso de firma digital y supervisa que funcione correctamente.
- ---Que el sistema debe alcanzar a los actos procesales de comunicación jurisdiccionales como Oficios, Exhortos y Rogatorias, y en general toda orden o comunicación que se instrumente entre todos los organismos jurisdiccionales de todas las instancias y fueros del Poder Judicial de San Juan y entre estos y los organismos públicos y entes privados que cuenten con firma digital para recibir estas comunicaciones con eficacia legal.
- ---Que, también quedan comprendidas en el uso de firma digital, las comunicaciones de naturaleza administrativa que requieran de seguridad jurídica y eficacia probatoria, emanadas tanto en el ámbito interno del Poder Judicial como desde este a organismos públicos y entes privados habilitados para la recepción eficaz.
- ---Que no resultan incluidos en el alcance de estas comunicaciones electrónicas aquellas que conlleven copias, expedientes o documentos no autenticados digitalmente, así como objetos o que requieran hasta el momento de asignación física e ineludible de numeración y cargo de ingreso por Mesas de Entradas. ---Por todo ello, ACORDARON:
- I) Aprobar el uso de firma digital en el ámbito del Poder Judicial de San Juan a partir del 01 de Noviembre de 2019, para los actos de comunicación de naturaleza jurisdiccional y administrativa, precisados en este Acuerdo, reconociéndole a los documentos electrónicos firmados digitalmente la misma validez y eficacia jurídica.

- II) Establecer el uso obligatorio de firma digital para los usuarios habilitados por la Corte de Justicia, en la medida en que cuenten con las condiciones operativas, técnicas y de seguridad jurídica para su uso, de acuerdo lo informe el Departamento de Seguridad Informática y Firma Digital.
- III) Disponer que en todos los casos en que se aplique firma digital no será necesaria la utilización de papel, resultando suficiente el resguardo por medio electrónico en el equipo informático validado del usuario.
- IV) Establecer la operatividad del Convenio celebrado con el Banco San Juan S.A. para uso de firma digital en comunicaciones y órdenes de pago, conforme a los términos, modelo de orden de pago e instructivo, que integran dicho Acuerdo, a partir de la vigencia de lo dispuesto en el presente instrumento.
- V) Notificar a la Dirección de Informática y al Departamento de Seguridad Informática y Firma Digital a los efectos correspondientes, y todo el ámbito jurisdiccional y administrativo alcanzado por el presente Acuerdo.
- VI) Publicar por Secretaría Administrativa por un día en el Boletín Oficial el presente Acuerdo y disponer su amplia difusión pública por los medios digitales y de prensa a través de la Dirección de Comunicación Institucional.
- VII) Comunicar al Banco de San Juan S.A. a los fines de la operatividad y vigencia del Convenio de referencia, y a los efectos pertinentes al Foro de Abogados y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. VIII) Protocolícese y archívese.

Ante mí:

San Juan, Miércoles 6 de Noviembre de 2019



Fdo: Dr. Guillermo Horacio De Sanctis - Presidente

- " Dr. Ángel Humberto Medina Palá Ministro
- " Dra. Adriana V. García Nieto Ministro
- " Dr. Eugenio R. Barbera Juez de Cámara
- " Dr. Mariano Ibañez Vocal
- " Dr. Eduardo Quattropani Fiscal General
- " Dr. Javier Vera Frassinelli Secretario Administrativo - Corte de Justicia N° 3432 Noviembre 06. Eximido,-

#### **EDICTO**

-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL – ARENAR S.A.S. - ETAPA EXPLOTACIÓN – PROYECTO "CANTERA EL CAJÓN I, II Y III" DEPARTAMENTO IGLESIA

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan. en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente Nº 1100-667-A-2019, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "P/Informe de Impacto Ambiental - Etapa Explotación - Proyecto "Cantera El Cajón I, II y III - Departamento Iglesia, que por Resolución Nº 1022-MM-2019, se encuadra la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsa. Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

San Juan, 09 de Octubre de 2019.-

Fdo: Dr. Alberto V. Hensel - Ministro de Minería de la Provincia de San Juan

N° 69.732 Noviembre 04/06. \$ 1.080.-

# **DECISIONES**

O.S.S.E OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DELESTADO **DECISIÓN Nº 1013** 

San Juan, 25 de Octubre de 2019.-

#### VISTO:

Los expedientes  $N^{\circ}$  541087 de fecha 26 de Septiembre de 2018 y  $N^{\circ}$  544871 de fecha 06 de Noviembre de 2018, del registro de la Sociedad; y,

# CONSIDERANDO:

Que por el expediente Nº 541087, la Gerencia de Obras solicita la afectación a servidumbre de acueducto de una fracción del terreno identificado con Nomenclatura Catastral Nº 15-82-430815, con el objeto de implantar cañerías de agua potable y colectora de líquidos residuales, correspondiente a la obra denominada "Sistema Cloacal Vª Media Agua — Departamento Sarmiento" del Plan Hábitat San Juan — Etapa I.



Que por el expediente N° 544871, esta Sociedad en fecha 05-10-2018, solicitó al Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, determinara el valor de una fracción de 4m. por 252,57m. de la parcela identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 15-82-430815, denominado como Lote 2, según Plano de Mensura N° 15-2837-96, ubicado con frente a prolongación calle Fiorito, Departamento Sarmiento, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo Folio Real N° 15-01560, afectando por ello 1.010.00m².

Que interviene Departamento Jurídico tomando conocimiento y adjuntando informe de dominio correspondiente y copia de boleto de compra-venta con firmas certificadas. Asimismo, sugiere, constituir servidumbre forzosa, real y perpetua a favor de esta Sociedad.

Que, han intervenido Gerencia de Obras, Departamento Agrimensura, Auditoría Contable Administrativo y Auditoria Técnica, sin objeción al respecto. POR ELLO:

# EL PRESIDENTE DECIDE

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública sujeto a constitución de servidumbre de paso y acueducto, de carácter real, positiva, forzosa, afectando una fracción de 1.010,00 metros<sup>2</sup>, del inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral Nº 15-82-430815, denominado como Lote Nº 2 según Plano de Mensura Nº 15-2837-96, ubicado con frente a prolongación calle Fiorito, Departamento Sarmiento, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo Folio Real Nº 15-01560, con destino a la implantación de cañerías de agua potable y colectoras de líquidos residuales, perteneciente a la obra denominada: "Sistema Cloacal V<sup>a</sup> Media Agua, Departamento Sarmiento" del Plan Hábitat San Juan - Etapa I, cuyas medidas lineales, angulares y superficiales, de la fracción a expropiar serán respetados al momento de confeccionar el plano de mensura definitivo, todo ello por aplicación del Art. 12 Inc. t del Anexo "A"; Art. 20 de la

Ley Nº 238-A y previsiones del Título XI del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Jurídico para que oportunamente lleve adelante la tramitación respectiva, a fin de efectivizar la constitución de servidumbre aludida en Art. 1°.-

ARTÍCULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.

Fdo: Ing. Juan Carlos Caparros - Presidente Obras Sanitarias Sociedad del Estado

 " Dra. Myriam Sánchez Zanetti a/c Secretaría Administrativa
 Obras Sanitarias Sociedad del Estado

#### O.S.SE.

# OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO DECISIÓN Nº 1001

San Juan, 22 de Octubre de 2019.-

#### VISTO:

La Decisión N° 923/19 del Registro de la Sociedad y, CONSIDERANDO:

Que por la citada Decisión, se aprueba el Plan de Regularización de Deudas para usuarios morosos en el pago de los servicios que presta la Sociedad por medio de un Régimen de Plan Pago en cuotas.

Que es necesaria y conveniente la implementación del Pago de Contado para usuarios que así lo requieran, aplicando un reconocimiento sobre la actualización de interés por pago fuera de término.

Que ha tomado conocimiento el departamento T.I.C. para la implementación sistemática y condiciones generales necesarias.

Que han tomado intervención Departamento Jurídico, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Gerencia General.-

POR ELLO:

# EL PRESIDENTE DECIDE



ARTÍCULO 1°: Fíjase el régimen para el Pago de Contado de deuda vencida, en el que se aplicará un descuento del 50% sobre la actualización de intereses generados por mora al momento del pago, abonando Capital y Honorarios Judiciales en su totalidad.-

ARTÍCULO 2°: Este beneficio tendrá una vigencia a partir de la presente hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

ARTÍCULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.-

Fdo: Ing. Juan Carlos Caparros - Presidente Obras Sanitarias Sociedad del Estado

" Dra. Myriam Sánchez Zanetti A/C Secretaría Administrativa Obras Sanitarias Sociedad del Estado Cta. Cte. 16.749 Noviembre 06. \$ 1.010.-

# **EDICTOS DE MINAS**

# EDICTO DE MENSURA Expediente Nº 377-C-96

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Pachón S.A., solicitando la Mensura de la Mina "CHINCHILLA V", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

# LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y		
L.L.	6.493.102,46	2.369.719,09		
La Labor denunciada se encuentra dentro del área de				
reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 5 y se				
registra en las coordenadas ante puestas.				

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.497.602,45	2.369.219,10
В	6.497.602,45	2.370.219,10
C	6.492.602,45	2.370.219,10
D	6.492.602,45	2.369.219,10

ÁREA COMPRENDIDA = 500 Has.-

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 5 pertenencias consignadas en Fs. 51/60 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.-

**COLINDANTES:** Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo Números de Expte. son. 376-C-96 (CHINCHILLA IV), 425160-D-02 (JULIO 9), Cateos. N° 1124169-M-06.-

Por Resolución Nº 170-D.R.M. y C.-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico Ministerio de Minería

San Juan, 16 de Octubre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas

Ministerio de Minería

N° 69.758 Noviembre 05-06-08. \$ 1.350.-

# EDICTO DE MENSURA Expediente Nº 374-C-96

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Pachón S.A., solicitando la Mensura de la Mina "CHINCHILLA II", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:



# LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94.

VERTICE	PLANA X	PLANA Y			
L.L.	6.493.102,46	2.366.719,10			
La Labor denunciada se encuentra dentro del área de					
reconocimiento, ubicada en la pertenencia $N^{\circ}4$ y se					
registra en las coordenadas ante puestas.					

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.497.602,45	2.366.219,10
В	6.497.602,45	2.367.219,10
C	6.492.602,45	2.367.219,10
D	6.492.602.45	2.366.219.10

# ÁREA COMPRENDIDA = 500 Has.-

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 5 pertenencias consignadas en Fs. 51/60 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.-

**COLINDANTES:** Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo Números de Expte. son. 373-C-96 (CHINCHILLA I), 375-C-96 (CHINCHILLA III), 425160-D-02 (JULIO 9).

Por Resolución Nº 169-D.R.M. y C.-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, Llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico Ministerio de Minería

San Juan, 16 de Octubre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas

Ministerio de Minería

N° 69.759 Noviembre 05-06-08. \$ 1.350.-

# EDICTO DE MINA EXPTE. N° 1124-068-B-18

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.432.304,00 X= 6.599.342,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

# PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.599.342,00	2.432.304,00
V1	6.601.859,78	2.431.904,05
V2	6.601.517,60	2.432.861,87
V3	6.600.063,02	2.432.870,84
V4	6.600.092,80	2.437.922,83
V5	6.600.042,02	2.437.922,83
V6	6.598.260,02	2.437.933,44
V7	6.598.260,03	2.429.799,92
V8	6.598.865,68	2.439.787,50
V9	6.600.589,02	2.431.904,85

SUPERFICIE: 1.560.08 has.-

Por Resolución N° 161-DRM.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "HIERRO Manto", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "SONIA I" a nombre de HUGO ARTURO BOSQUE. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico Ministerio de Minería

San Juan, 29 de Octubre de 2019.-

Fdo.: Eduardo O. Usín - Director Dirección. Registro Minero y Catastro Ministerio de Minería

N° 69.713 Noviembre 06-14-22. \$ 1.030.-



# **LICITACIONES**

GOBIERNO DE SAN JUAN MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2019 EXPEDIENTE Nº 508-000283-2019

Llámase a Licitación Pública N° 07/19 (Ley Contabilidad) para el día **12 de Noviembre del 2019, a las 09:00 horas**, para la "Contratación de dos (2) módulos habitacionales y cuatro (4) baños químicos para Control Policial en Ruta Interlagos - Dique Punta Negra y Dique Caracoles, por el término de doce (12) meses", por ante las autoridades de la Mesa de Hacienda y Finanzas, a constituirse en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el 2º Piso, Núcleo 6, del Edificio del Centro Cívico sito en Av. Libertador 750 (O), autorizada por **Resolución Nº 880-MIySP-19.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 733.260,00.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser retirados en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina de Licitación y Compras que funciona en el 4º Piso Núcleo 1 del Centro Cívico en horario de 8,00 a 12,00 horas de lunes a viernes.-

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

http://infraestructura@sanjuan.gov.ar/.

Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Licitación y Compras del MIySP el día 12 de Noviembre del corriente año hasta las 08:30 horas.-

Cta. Cte. 16.747 Noviembre 05-06. \$ 510.-

# **CONVOCATORIAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de San Juan, a los 5 días del mes de Noviembre del 2019, la **Comisión Organizadora** 

Provisoria del Colegio en Ciencias Biológicas convoca a los profesionales con título de grado de Licenciado en Biología, Licenciado en Ciencias Biológicas, Biólogos, y títulos equivalentes y afines a la Biología para participar de la Asamblea Extraordinaria N° 1 con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 1942-A, según artículo N° 4 y artículo N° 32. La Asamblea Extraordinaria N° 1 se desarrollará el día 05 de Diciembre del corriente año, a las 21 hs., en el salón del Club San Raúl en calle Gral. Espejo 378 (N), Rivadavia, para tratar el siguiente:

# ORDEN DEL DÍA

- a) Tomar conocimiento de la Ley 1942-A.
- b) Ratificación de la Comisión Organizadora Provisoria del Colegio de Ciencias Biológicas.
- c) Establecer matrícula profesional.
- d) Adhesión a la FAPBIO (Federación de Asociaciones Profesionales de Graduados en Ciencias Biológicas de la República Argentina), CGP RA(Confederación General de Profesionales de la República Argentina) y FEPU (Federación de Entidades Profesionales Universitarias de San Juan).

Fdo: Lic. en Biol. Silvina Adarvez Giovanini Miembro Comisión Organizadora Provisoria del Colegio en Ciencias Biológicas

N° 69.437 Noviembre 05/11. \$ 850.-

# **EDICTOS JUDICIALES**

# **REMATES**

# EDICTO

REMATE EXTRAJUDICIAL

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A.; (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo N° 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Ariel Gustavo Martínez, el 21/11/2019 a partir de las 9,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un



automotor FIAT PALIO ATRACTIVE 1.4 5P/-2017, Dominio AB897BI en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V. Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 18, 19 y 20 de Noviembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: \$ 187.500. De no existir ofertas se subastará SIN BASE, seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 10.500 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal, Buenos Aires, 04/11/19.- Fdo.: Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129

N° 69.804 Noviembre 06. \$ 330.-

#### **EDICTO**

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el **25/11/2019 a partir de las 10:30 horas** en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 19 y 22 de Noviembre de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. y Sábado 23 de Noviembre de 9 a 12 hs., en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Puesta en Marcha Viernes 22 a las 9:00 horas en el mismo lugar: CARRIZO ASCURRA, WALTER MARCOS, PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 408 ALLURE PLUS THP, 2018, AC521GN, \$ 418.100. Venta sujeta a aprobación de la vendedora.

Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición.

De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.todoremates.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la



transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 4 de Noviembre de 2019.-

Fdo.: Fabián Narváez, Martillero Público Nacional, Mat. 33 F. 230 L 29

N° 69.803 Noviembre 06. \$ 690.-

# RAZÓN SOCIAL

#### **EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 25.624 caratulados: "AGRÍCOLA LAS VIÑAS S.R.L. - S/MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que los socios de AGRÍCOLA LAS VIÑAS SRL, han decidido de forma unánime:

Por acta de socios de fecha 10 de Abril de 2019, que el Sr. Carlos M. González, DNI Nro. 7.937.684, cede la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales a favor del Sr. Ramón Alfredo Porolli, DNI Nro. 10.637.490, fecha de nacimiento 01 de Marzo de 1953, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional y con domicilio en calle Av. Córdoba 256 Oeste, Capital, San Juan.

Por Acta de socios de fecha 3 de Mayo, 10 de Septiembre y 15 de Octubre de 2019, se ha resuelto cambiar la denominación social, el domicilio legal de la sociedad. La reconducción del contrato social y el capital social, quedando las cláusulas correspondientes redactadas de la siguiente forma:

La cláusula primera: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad que por este instrumento se modifica, se denominará: VITÍCOLA SAN RAFAEL SRL, (continuadora de AGRÍCOLA LAS VIÑAS SRL), estableciendo su domicilio en la ciudad de San Juan, en Av. Córdoba 256 – Oeste- Capital – San Juan, pudiendo cambiar el mismo por decisión de la dirección social. A los fines del cumplimiento de su objeto, podrá establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.-

La cláusula tercera: RECONDUCCIÓN: La sociedad que por este acto se constituye, tendrá una duración de cincuenta (50) años, a contar de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse cuando por unanimidad así lo resuelvan los socios, dando la comunicación respectiva al juez competente y se inscriba en el Registro Público de Comercio.-

Cláusula Cuarta: CAPITAL SOCIAL: El capital Social, se fija en la suma de pesos diez mil (\$10.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo a la siguiente distribución: Sra. NOEMI ALIDA MORENO AGUILERA, suscribió e integró quinientas (500) cuotas que representan un capital de pesos cinco mil (\$5.000) y el Sr. AL-FREDO RAMÓN POROLLI, suscribió e integró quinientas (500) cuotas que representan un capital de pesos cinco mil (\$5.000).-

Cláusula Quinta: DIRECCIÓN, ADMINISTRA-CIÓN Y USO DE FIRMA SOCIAL: La dirección social estará a cargo de un socio, que ejercerá las funciones de administración con el cargo de gerente, con



obligación de rendir cuenta documentada de su gestión. El socio gerente tendrá la representación de la sociedad, con uso de firma en forma individual. Durará en el cargo el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia expresa o resolución de la asamblea de socios decidiendo su reemplazo. Asimismo en este acto se designa al C.P.N. señor Alfredo Ramón Porolli, DNI 10.637.490, nacido el 1 de Marzo de 1953, nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión contador público nacional, con domicilio en Av. Córdoba 256 Oeste, Capital, San Juan, para el ejercicio del cargo de gerente.- San Juan, 29 de Octubre de 2019.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.801 Noviembre 06. \$ 790.-

#### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan,** Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 25.828, caratulados: "VA-LLADOLID S.A. - S/Inscripción de Directorio",** se ha ordenado la publicación por un día de la inscripción de los nuevos miembros del Directorio de VALLADOLID S.A., C.U.I.T 30-71422750-1: Sra. Valeria Fuentes, CUIT 27-28.005.322-3, como Director Titular y Presidente de Directorio y el Sr. Guillermo Alfredo Podestá, 23-32850517-9, como Director Suplente, según acta de Asamblea del 04/10/19.- San Juan, 1 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.799 Noviembre 06. \$ 120.-

# USUCAPIÓN

#### **EDICTO**

Por disposición del **Séptimo Juzgado Civil y Co**mercial, en autos 157.246, caratulados: "GIZZI, ELSA YOLANDA C/HORN DE HERZOG, EMI-LIA Y OTRO - S/Adquisición DE DOMINIO POR USUCAPIÓN", se cita por dos días a herederos de los causantes DOMINGO KRAWSE Y HER-MINIA HORN DE HERZOG o a quienes se consideren con derechos sobre dos inmuebles ubicados sobre calle San Roque 956 Sur, Villa Krawse, Rawson, San Juan. 1) con Nomenclatura Catastral: 0446-080700 que se encuentra inscripto: a nombre de HERMINIA HORN de HERZOG y 2) el inmueble Nom. Catastral No 0446- 070700, que se encuentra inscripto a nombre de: DOMINGO KRAWSE, e inscriptos en el Registro Inmobiliario a los Números T 19 de Rawson 1962, F° 31, N° 1831, el primero de los inmuebles indicados precedentemente y al número 249, F° 117, Año toma de razón 1904, San Juan. Todo ello según plano de mensura Nº 04-13387-15, presenta actualmente los siguientes linderos y medidas: 1) al Norte: con N.C. 0446-090700 y mide 56,86 mts.; 2) por el Sur: con N.C. 0446-062692; con N.C. 0446-055690; con N.C. 0446-055700 y N.C. 0446-060710, en 57,22 mts.; 3) Por el Oeste: con Calle San Roque en 30,22 mts.; 4) por el Este: con Lotes N.C. 0446-070740; con N.C. 0446-061741, con N.C. 0446-060720 y con N.C. 0446-050740, en una extensión de 30,76 mts.; encerrando una superficie S/M de 1723,11 m2.; para que en el término de tres (3) días a partir de la última publicación se presenten en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 Ley 988-O).-

Fdo.: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 69.768 Noviembre 05-06. \$ 800.-

# **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

# **EDICTO**

El Noveno Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 164.518 caratulados: "Sulma Beatriz Villegas - S/Prescripción Adquisitiva", cita por edictos a Bargas, Eugenio Segundo en el carácter de titular registral del bien inmueble que se pretende usucapir y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Uruguay s/n entre



9 de Julio y A. López, Vº Media Agua, Sarmiento, la N.C. 15-80-592492 e inscripto bajo el Nº 435, Fº 348, Tomo 1, del Registro Inmobiliario, destino para vivienda, cuyos linderos son: NORTE: con calle Uruguay puntos 1-2 mide 12,03 mts.; al SUR: con N.C 15-80-570490, punto 4-3 mide 10,49 mts.; al OESTE: con N.C 15-80-603483 puntos 4-1, mide 52,06 mts.; al ESTE: con N.C 15-80-600490 puntos 3-2 mide 51,90 mts.; Superficie S/M 584,83 m2.; para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C).

Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 22 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 69.776 Noviembre 05-06. \$ 625.-

# **EDICTO**

Octavo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza al titular registral, herederos y/o terceros interesados en el inmueble ubicado en Av. Libertador General San Martín N° 6765 (O), Marquezado, San Juan, Nomenclatura Catastral N° 02-34-850650, para que dentro del plazo de cinco días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procendencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C., en autos N° 71.553, "Guevara, Mercedes Juana - S/Prescripción Adquisitiva". Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación.-

San Juan, 15 de Octubre del 2019. Dra. M. Victoria Cairoli, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.806 Noviembre 06-07. \$ 330.-

# **SUCESORIOS**

# **EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALFREDO LOPEZ, DNI N° 17.759.011, en autos N° 172.021 caratulados: "LOPEZ, JORGE ALFREDO -S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.733 Noviembre 04/06. \$ 60.-

#### **EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUNA, EUDOSIO SE-GUNDO Y CUFRE, JULIA en autos Nº 116.376 caratulados: "LUNA, EUDOSIO SEGUNDO Y CUFRE, JULIA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 69.754 Noviembre 04/06. \$ 60.-



# **EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de COLLADO, ALFREDO VEN-TURA D.N.I. 6.760.748 a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº 171.553 caratulados: "COLLADO, ALFREDO VENTURA -S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 25 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-N° 69 749 Noviembre 04/06 \$ 60 -

#### **EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.399, caratulados: "PORRAS LOPEZ, AMERICO ALBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PORRAS LOPEZ, AMERICO ALBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez Subrogante. San Juan, 30 de Octubre de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria. Pro Secretario.-

N° 69.757 Noviembre 04/06. \$ 60.-

#### **EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUANA NIDIA AVILA, D.N.I. 8.079.825 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.921 caratulados: "AVILA, JUANA NIDIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judi-

ciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario focal. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 01 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.734 Noviembre 04/06. \$ 60.-

#### **EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DORA MARGARITA ARGUMOSA Y JUAN DE LA CRUZ GODOY, en autos N° 171.562 caratulados: "ARGUMOSA, DORA MARGARITA Y GODOY. JUAN DE LA CRUZ - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.766 Noviembre 05/07. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de BOLAÑOS, OSCAR ALBERTO D.N.I. 16.422.785 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.413 caratulados:** "BOLAÑOS, OSCAR ALBERTO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días

lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 1 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 69.774 Noviembre 05/07. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.749, caratulados: "GAYA, ALICIA EUGENIA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GAYA, ALICIA EUGE-NIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 29 de Octubre de 2019, Fdo.: Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-N° 69.775 Noviembre 05/07. \$ 60.-

#### **EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AMERICO DO-MINGO CLAVEL, D.N.I. 8.666.450 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° "CLAVEL, AMERICO 171.318 caratulados: DOMINGO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario focal. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 25 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-N° 69.773 Noviembre 05/07. \$ 60.-

# **EDICTO** El **Segundo Juzgado de Familia,** cita y emplaza por

el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SOSA, HERIBERTO BERNARDO Y CONTRE-RAS, JUANA en autos N° 8906/C, "SOSA, HERI-BERTO Y OTRA - S/Sucesorio-Reconstrucción". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial y Art. 692 del C.P.C.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dr. Carlos Alberto Palacios. Secretario de Paz Letrado.-N° 69.765 Noviembre 05/07. \$ 60.-

# **EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ACIAR, MARTHA OLIVA D.N.I. 8.077.882 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 171.317 caratulados: "ACIAR, MARTHA OLIVA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 68.804)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.780 Noviembre 06/08. \$ 60.-

# **EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos v/o acreedores de PAÑOS, DORA VIR-GINIA D.N.I. 2.499.868 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 171.767 caratulados: "PAÑOS, DORA VIRGINIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará



en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.785 Noviembre 06/08. \$ 60.-

#### **EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CORREA, RU-MUALDO DEMETRIO D.N.I. 6.763.427 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171.841 caratulados: "CORREA, RUMUALDO DEMETRIO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.805 Noviembre 06/08. \$ 60.-

# **EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MUNAFO, ALBERTO EDUARDO DNI N° 7.935.446, en autos N° 166.927 caratulados: "MUNAFO, ALBERTO EDUARDO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Dra. María Eugenia Riveros, Firma Autorizada.-

N° 69.800 Noviembre 06/08. \$ 60.-

#### **EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CIALLELLA, RO-DOLFO ALBERTO DNI N° 8.619.872, en autos N° 171.038 caratulados: "CIALLELLA, RODOLFO ALBERTO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Dra. María Eugenia Riveros, Firma Autorizada.-

N° 69.791 Noviembre 06/08. \$ 60.-

# **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil,** cita y emplaza a herederos y acreedores de BUSTOS, JOSE OMAR D.N.I. 7.941.924 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 171.983 caratulados: "BUSTOS, JOSE OMAR - S/Sucesorio".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr



desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 1 de Noviembre de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 69.802 Noviembre 06/08. \$ 60.-

# **EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ACIAR, ZOILO DELFIN D.N.I. 3.156.776 a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº 171.322 caratulados: "ACIAR, ZOILO DELFIN - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 1 de Noviembre de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 69.779 Noviembre 06/08. \$ 60.-

#### **EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN ANTONIO NARVAEZ, D.N.I. 7.947.951 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.717 caratulados: "NARVAEZ, JUAN ANTONIO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.

Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 25 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.794 Noviembre 06/08. \$ 60.-

#### **EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JESUS CLEMENTE LEGRAND, D.N.I. 7.948.699 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.042 caratulados: "LEGRAND, JESUS CLEMENTE - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.793 Noviembre 06/08. \$ 60.-

# **EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ, AQUILINO JORGE Doc. Ident. No 5.088.055, en autos  $N^{\circ}$  4035/19, caratulados: "GONZALEZ, AQUILINO JORGE - Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C./Lev 988-O).-San Juan, 30 de Octubre de 2019. Dra. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.-

N° 69.792 Noviembre 06/08. \$ 60.-



# **EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO LUIS GUEVARA, en autos N° 22.331, caratulados: "GUEVARA, CEFERINO LUIS - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 19 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 69.798 Noviembre 06/08. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO JOAQUIN CAPDEVILA, en autos N° 170.956, caratulados: "CAPDEVILA, ANTONIO JOAQUIN - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.-San Juan, 31 de Octubre de 2019. Fdo.: Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 69.788 Noviembre 06. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROLLAN, HUGO EUGENIO D.N.I. N° 3.155.692, en autos N° 170.716, caratulados: "ROLLAN, HUGO EUGENIO - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 1 de Noviembre de 2019. Dr. Santiago A. Zapata Luna, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.795 Noviembre 06. \$ 60.-

# **EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. SOSA, FELIX MIGUEL D.N.I. N° 6.731.681 y LARA, BERNAR-DINA MATILDE, D.N.I. N° 1.597.471, en autos N° 171.436, caratulados: "SOSA, FELIX MIGUEL-S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos-Conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 1 de Noviembre de 2019. Dr. Santiago A. Zapata Luna, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.787 Noviembre 06. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a
todos los que se consideren con derecho a los bienes
dejados por el causante Sr./Sra./Sres. VICENTA FERRANDO, D.N.I. N° 1.585.751, **en autos N° 171.997, caratulados: "FERRANDO, VICENTA - S/Sucesorio",** para que lo acrediten dentro de los
30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art.
2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Bo-

N° 69.783 Noviembre 06. \$ 60.-

# **RECAUDACIÓN DIARIA**

letín Oficial. San Juan, 31 de Octubre de 2019. María

Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

 Publicaciones
 3.160,00

 Impresiones
 - 

 Venta Boletines Oficiales
 340,00

 Total
 3.500,00

07 11 10

05-11-19